

[illegible]

Quenta y Razon que los contadores nombrados por los señores de la Junta. Sabiendo el cargo
que en esta provincia Anzi de los salarios Sordmaruio como de todo lo librado por los
señores de la Junta y de las condenaciones que se han dado este Año pasado con
todo parece por las peticiones y libranças que se han hecho por los señores de la Junta

Cargo

Y primera mente se celebran y celebraron Al señores y oualde
alguia diputado general sus mill mrs por su Salario
de los Año

U

Y en se celebraron A Juan de Alambuni procurador general
de esta ciudad de Victoria Comisario que Asido de la dha pro
vincia el dho Año sus cientos mrs por su salario y prim.

U

Y en se celebraron Amadori Dñs de nuevo pñco procu
de la dñm de una comisario de la dha provincia
dho Año sus cientos mrs por su salario Sordmaruio

U

Y en Miguel de Sando executorio fcl de la dha pro
vincia. En esta ciudad sus mill mrs por su salario Sordma
rio de los Año

U

Y en Vicente de Aris piquera Uebrio de Villa Real ce
cruano fcl de la dha provincia para la dñm de la dha
Villa de Villa Real dho Año sus mill mrs de su
salario Sordmaruio

U

Y en Juan de Sosa de Abasco Receptor de la dha
provincia dos mill mrs por su salario Sordmaruio de
los Año

U

Y en Asancz Ladron de qui dñra Alcaj de de la dha dñm
de la dha ciudad y de la dha provincia dos mill mrs por su salario
Sordmaruio de los Año

U

Y en Alembento del monesterio de senoi sant fran
de la dha ciudad por la capellanía de las misas que se benduran
el dñs de la Junta que dies mrs

U x

Y en Anicolas de Saldaña oficial su de la dha provincia
quatro ducados por su salario Sordmaruio de
los Año

U m x v

x x U x v

Y en el dho dia los dichos señores mandaron librar y pagar
 a Agnacio de Salazar procurador de la Dn de ayta Uno de los
 diputados de la dha provincia de este presente Año scilicet cinco e mte
 por tres dias que se ocupo El Uno La Visita del arcobispo y lo del
 Una junta particular que este Año se tubo por Mandado de
 senor diputado general La Comenda de la Buella de de su
 casa a su pto de docientos mte y cada Undia que monta
 los como se debe por su pto y libramiento de
 los dho señores

U de

Y en el dho dia los dichos señores mandaron librar
 y pagar a Martin Ruiz de tres puentes proci de la Dn de
 de suena y Uno de los comisarios de la dicha provincia
 de este presente Año dho scilicet cinco mte por tres dias que se
 ocupo el Uno La Visita del Arcobispo y los dho
 dos Una junta particular que en esta ciudad se tubo
 por mandado del senor diputado general La Comenda de la
 Buella Asucasa a su pto de docientos maravedi
 de cada Undia que monta los como se debe por su pto
 y libramiento de los dho señores

U de

En Quince dias del mes de Noviembre de los
 años los dho señores mandaron librar y pagar a su
 de aramburu procurador general de la ciudad de Vittoria
 y Uno de los comisarios de la dha provincia de este presente año
 quatrocientos mte por dos dias que se ocupo el Uno
 La Visita del arcobispo y el Otro en una junta parti
 cular que en esta ciudad se tubo por mandado del senor
 diputado general a su pto de docientos mte y cada Undia
 que monta los como se debe por su pto y
 libramiento

U de

Y en el dho dia los dichos señores mandaron librar
 y pagar a Martin de Ugarte Alde de xam de la ciudad
 de Vittoria su sueldo mill e ochenta e ocho mte

U lxxxviii

el vlt de m

por oc so diai que se ocupa en la Junta general del mes de Mayo
proximo pasado de este presente Año que se tubo en el lugar
de Ovetlada a Placon de quatro reales por cada Undia
con fama ala costumbre que se tiene y se monta como
parece por super n libram

En dias seis diai del dho mes de noviembre del dho
año los dho señores mandaron librar y pagar a los que
tuvieron en el dho mes de la dho de la dho de la dho de la dho
por los dho dias que se ocupa en la Junta general de mayo
en el lugar de Ovetlada y que se paga de la dho de la dho de la dho
de la dho mes con fama ala costumbre que se tiene como
parece por super n libram

En dias siete diai del dho mes de noviembre del dho año
los dho señores mandaron librar y pagar a los que
tuvieron en el dho mes de la dho de la dho de la dho de la dho
seis dias que se ocupa en la Junta general de mayo
en el lugar de Ovetlada y que se paga de la dho de la dho de la dho
de la dho mes con fama ala costumbre que se tiene como
parece por super n libram

En dias veinte diai del dho mes de noviembre del dho
año de este presente Año que se tubo en el lugar
de Ovetlada a Placon de quatro reales por cada Undia
con fama ala costumbre que se tiene y se monta como
parece por super n libram

xx 61 de

lxx 61 de

136
ia lxxxij Ue , di

vi Jm̄ xxxvi

...tida y la de Arriba
...na y no se sa ca
...a la mar y en p
...a de la casa de la
...ando S

۱۱۵

¶ Lxxxviij. el y

es suano misl y bucinas y mefura y quando mte
los misl y docientos por mefura que me dape en y a
la villa de panayuo saca ciertos diligencias sobre lo
cante al Reparo de la puente y camio de Amijugo a
raon de quanto ciertos misl y bucinas y los ciertos
y no benea y quatro Distintos por mefura y los
tmanio de la yelo y misl y bucinas y mefura
y no benea y quanto como parece por mi per y li
Gramiento

Y en el dho dia la junta de la corte Lordos señores man
daron librar y pagar a Juan de Alcazar de Alcazar de
la dha provincia cinco duros por el dho rancido y medio pague
por el libro que se dio, para que se pague la dha cantidad de
la dha provincia conforme al acuerdo que jamas se dio
de la dha suma de una gema de que los dichos señores de
biéron el mes de Mayo de este presente año el lugar
de Uenlaca como para ser por superación librado

Y teniéndose en la fundación de los dichos señores
mandaron librar y pagar a Juan martínez de cabredo
vi de venudo quinientos ducados por las cosas que solo
en seguimiento de un legajo quezaro por acuerdo y mandado
de los dichos señores a multa blazer de Acuña en el Rey no
de Navarra, con el arrendador de las tablas de alce
de los dichos señores acerca de cierto de camino que se le
conveniendo a las exenciones, libertades y otros
vi de esta provincia trueni En Aquel Rey no
de los dichos señores en su favor en la
de los dichos señores de Navarra, y en su
m para que se pusiese en el arrendamiento de la
mo para de su persona, libramiento

Y Aen C^{do} Sodia la furtadela de los dichos reinos
mandaron librar y pagar Alsemon xpo bal

Lugar del Vero sacra. Si le mandaron libran y pagan por
ocho dias y su roquina. Talencia. Del alij por lo tocante
al Rejuntamiento que se arregaron de adya. Viena Sacra.
para la puente de cambron a Neopero. De quato cientos
mil. y cada vnda como se ha de pagar en la
camuero.

[illegible]

Y Aen el dho dia los dho señores mandaron librar y
pagar adon fuan de arana 13 dñados a ciudad de Vaz
trezeme e y quatro cientos dños m e p a lo o rine

x у Дом²

524 y Un

Dia de santa catalina se tubo y los otros dos de una Junta
particular que en esta ciudad se tubo a Requesta de Doña
Isabel Enrçada Oñdia como goauit por saber en libra
mejito

E Yteneed^o dia los dos señores mandaron librar y pagar
 a Juan de godida cas nicexo ^{Cezino de villa real de mill mrs} por el curiao y su Alor
 de señores si se enprober los de carne de la casa de
 Uerolaca la suma de diez de mayo de este presente Año
 quales se gan subieron como se anice por super
 y libramiento

Y en el día Cordos señores mandaron librar y pagar
 a la cerna de axineiga a la persona que en su nombre
 fouere de pagar cinco mill mrs por los cos pag
 que hicieron en la finca de el Deparim de la puente
 de Plan con que por la dha causa se dan mas a esta
 y rrouinaa como parece por el pte en libramiento

Y Aen elos dias los dñs señores Mandaron librar
 e pagar a su andalucia y su angoncaes de suqui
 de All de de xim de la ciudad y a su andalucia de
 de suigan de Arcaja All de de xim de la suan de la
 y ciudad noventa de aen y de aen ocupacion y asisten
 cia y que en esta junta general Antiendo a su pro
 ximo por cada una de las dñs Consume Ala
 costumbre y utreni Como parece por su petron y
 libram.

En Aten El Sr. dia los dichos señores mandaron librar
 e pagar A Juan Goncalves de Vinagre Vº desta
 Realidad tre mill e quinientos por lo antes en su
 conquista e guerra. Pagan por cada maldad humana
 como se debe por su parte; libramiento

En Venecia i quanto diao de los mios de noventa e del
 Año de mill e setecientos mandaron librar y pagar a
 Prodigio de V. de la villa de Salamanca de la casa de

Y quanto qualis y a prudenciã gaaã de cuacu O y pro
curador de la dha villa miss y scio a nro s mo por qua
tro dias quiseo cupo ansimio mo Indefensa de la nueva y m
pudion yu En la p dionia de quipura quiseon Secu
sobre fiero yu de saca de la dha p dionia como en el
supo m y obra minto

4. *Ulm* *l. v.*

Y en el día de San Lorenzo mandaron librar y pagar
a Juan de Alcaraz de Alcaraz de la provincia
cinco mil y seiscientos y setenta y ocho reales por otros
que se le han de pagar por su cuenta y memoria, para que de
los que se le han de pagar por su cuenta y memoria, para que de
los que se le han de pagar por su cuenta y memoria, para que de

6 Hor box pc

e Ven esse dia Corridos renouar Librança e mandam non
 pagar al do Juano e de a bec sua Recebida da d'a prouin
 de missa que nro for seu occupacione que satomdo
 este Ano passado e la offa de cance Ala d'a pro
 uincia como pare de for supet m lebram

७५५८

e y a n el dñs de los dñs señores mandaron a los
 e y pagar a la nra señora de Guadalupe. Al dñs de la nra
 Real de Navarra. provincia tres mrs mrs por la obra
 de acaer y mudarse los uirreyes de la Junta de Tm
 a tenido y por lo de mas contenido en suplica como pare
 por ella su libramiento

142

Y en el dicho dia Cordor seno rue Manda non cobrar
y pagar agonzalo de Angulo exco^o U^o de balde
gozia por todos Cordias que couyo las diligencias de
Deparchim de la puente Larra por lo que gasto con el
cantero que hebo la casa de la puente dormice
y que otro an queyo la casa a trabon no xida mas
Ala de a provincia como paxe de por supenon y libe
mento

1118

Yten elof dia cosdosenojew abaxon mandawon
 Eagan a sua nospa de abaxon Diaprox deat 9

an. 1. Ue el 10

Provincia de ciento y cinquenta ducados para que con
ellos se pague a los quinientos ducados que la
provincia de Alor suena de doni mena man
nugie de Villala Ouidal y su su distancia de Oueri
de pmanon Acenso. Ombre de la provincia de Oua
ho ciento ducados y testimonio de x pba de pna de
jui y los quinientos por el fin de Jorge de aramburu co
cruio felice que fueron de la provincia de Oua
y pmanon Acenso y a cuerda de los señores de la
Junta En el libro de los acuerdos de la provincia de Oua

En veinte y cinco dias del mes de noviembre
del año los señores señores libraron y mandaron pagar
a Miguel de la Cruz vecino fue de la provincia de Semee
me además del salario ordinario que la provincia de Oua
le da y al de la Cruz me de la Junta general y par
ti cular y por el fin de la provincia de Oua y por el fin de la
provincia de Oua como parece por el fin de la provincia de Oua

En el día de los señores libraron y mandaron
pagar al vecino de la provincia de Oua fue de la provincia de Oua
y de la provincia de Oua como me me además del
salario ordinario y al de la Cruz y por el fin de la provincia de Oua
y por el fin de la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
de la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
de la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
de la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua

En el día de los señores libraron y
mandaron pagar a los señores señores y a los señores
salarios segun el fin de la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
cada uno y me monta me de ciento y veinte y cinco
no me

Suma de los que se da a la provincia de Oua de ciento y veinte y cinco
y de ciento y veinte y cinco como se da a la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
y de ciento y veinte y cinco como se da a la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua
y de ciento y veinte y cinco como se da a la provincia de Oua y por el fin de la provincia de Oua

- ✓ Mae Reciuo el diez dia de Juan martinis de Orosaca
Alfde de Seru de la sum decusa trecentos mte
- ✓ Mae Reciuo diez dia de Juan Surtis de Oguia Alfde de Seru
de los Valles de la sum de los mte
- ✓ Mae Venite dor de lido meo de nobiembre de los Año
Reciuo de martiri de rodryz alfde de Seru de pena cerrada de en
marauillo
- ✓ Mae Venite y quando de los Reciuo de Juan martinis
de la pena alfde de Seru de la sum de la Nueva doctri
to y cinquenta mte
- ✓ Mae Reciuo diez dia de Juan yerb de oas Alfde de Seru
de la villa de oas doctro mte

c. v.

✓ por manua quemonta el de cargo de probecor que atiendo las aprounca
estepus Año diez mill y setenta y seis mte como ya sea por la de se par
tida de este de cargo

✓ Los quales de los diez mill y setenta y seis mte de antador Recuando
de los dos huacinas y setenta y dos mill y novecientos y setenta y siete mte
y julada a p roianaa deue Nesta y pida de cuido trecentos y cinco
dos mte y novecientos y Ome

or lxxij Uor
or l y Uor

✓ Todo lo quales de los dos señores contados y julada a suma esta mandada a librar
y pagar por los dos señores de la Junta de Reparten y diuden en tres mte
y quatrocientos y setenta y nueve pagados medio y sea y la de aprounca
y caue a pagar Alada y no a cuenta de mte y sobiando diez mill y x mte pa
ra en y no de los de la corte y gallos comuna del Año Comidero y se los a de cobrar
el de los de la de la p roianaa

572a
21002

✓ E Despues de los de los de la p roianaa de Vitoria dia de serio ra Santa ca Valmo
a Venite y cinco dia de los mte de nobiembre de los Año de mill y quarenta
y setenta y quatro Año Los dos señores Junta de p roianaa y no de la de la
Alfde de Seru de la de la p roianaa estando Junco Ensa Junta y enca
y prauit de mte Alafunta de la mañana por Antenor los de
miquel de su ando y de Seru de la de la p roianaa fulei de la de la p roianaa
Los señores de la de la p roianaa de Alaua p roianaa y enca de la de la p roianaa y pero mte de
pancudo y rocu de la de la p roianaa de la de la p roianaa y miquel de los de la de la p roianaa

[illegible]

Miguel del Rayando &